



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

*Buenos Aires, 8 de Mayo de 2019*

**RES. PRESIDENCIA N° 406/2019**

**VISTO:**

La Nota de la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Rafael Crescenzi, Prosecretario Administrativo en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, solicita licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 13 de mayo de 2019 y hasta el día 01 de mayo de 2020, inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que realizara un Doctorado en Ingeniería con orientación a ciencias de la computación, aprendizaje automático e inteligencia artificial.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y cumple con lo normado en el artículo 65 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que se le hace saber al agente Rafael Crescenzi que deberá concurrir personalmente a la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia por motivos particulares sin goce de haberes al agente Rafael Crescenzi, Prosecretario Administrativo en la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, a partir del día 13 de mayo de 2019 y hasta el día 01 de mayo de 2020 inclusive, conforme lo establece el art. 65 del Convenio Colectivo de Trabajo (Res. Pres. CM N° 1259/2015).

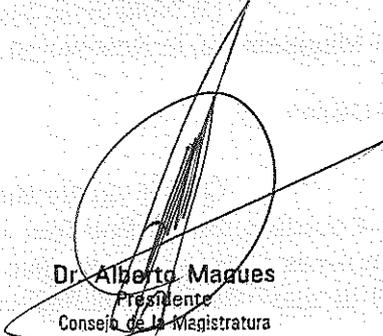


**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*"2019 – Año del 25º Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"*

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal del agente Rafael Crescenzi, a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales del Consejo de la Magistratura, a fin de notificar al interesado, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 406 /2019



Dr. Alberto Magues  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires